



San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de mayo de 2025

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Francisco Emiliano Sosa**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: ***FERNANDO AUGUSTO NAVARRO***

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente proceda a las obras de refacción y arreglo de los E.U.U.P. ubicados en el barrio Manuel Belgrano del sector sur de nuestra ciudad Capital.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza tiene por finalidad que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente proceda a las obras de refacción y arreglo de los E.U.U.P. ubicados en el barrio Manuel Belgrano del sector sur de nuestra ciudad Capital.

La presente iniciativa surge a raíz de un pedido concreto y reiterado por parte de los vecinos del barrio, quienes han manifestado su preocupación ante el evidente estado de abandono en que se encuentran los Espacios Urbanos de Uso Público identificados con las Matrículas Catastrales 07-21-12-4189-0000 y 07-21-12-4385-0000. Si bien dichas parcelas aún conservan ciertos cuidados mínimos y mantienen parte de su infraestructura original, resulta imperioso poner en valor estos espacios, ya que poseen un enorme potencial para transformarse en un verdadero punto de encuentro, recreación y esparcimiento para la comunidad.

“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



Es importante destacar el papel esencial que cumplen los espacios públicos dentro del entramado urbano, particularmente en sectores barriales. Las plazas no sólo permiten el desarrollo de actividades deportivas, culturales y sociales, sino que también funcionan como ámbitos de integración, celebración y convivencia. Son lugares donde niños, jóvenes y adultos pueden compartir, jugar, leer, ejercitarse o simplemente disfrutar de un entorno verde y seguro.

En este sentido, el acceso equitativo a espacios públicos de calidad refleja una clara apuesta por la igualdad de oportunidades entre los vecinos de nuestra ciudad. Por ello, este proyecto propone intervenir los mencionados EUUP para su transformación integral en una plaza equipada con elementos fundamentales tales como iluminación adecuada. Permite disfrutar del espacio durante la noche creando ambientes especiales, mobiliario urbano, cestos de basura, bebederos, áreas parquizadas y rampas de accesibilidad universal. Todo esto con el objetivo de mejorar la calidad del espacio, promover hábitos saludables y asegurar su pleno aprovechamiento por parte de la comunidad.

Por lo expuesto, y considerando la trascendencia que estos espacios tienen para la vida cotidiana de los vecinos, solicito el acompañamiento de este Honorable Cuerpo en la aprobación de la presente propuesta de ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente proceda a las obras de refacción y arreglo de los E.U.U.P. identificados con M.C. 07-21-12-4189-0000 y M.C. 07-21-12-4385-0000 ubicados en el Barrio Manuel Belgrano del sector sur de nuestra de nuestra ciudad Capital.

A tales fines, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos técnicos competentes, debe confeccionar y ejecutar el proyecto de la obra, entre cuyos trabajos se deben prever:

- a) Construcción de rampas de acceso.
- b) Parquización y forestación con espacios arbóreos adecuados para estos espacios.
- c) Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos.
- d) Restaurar y mejorar el alumbrado público.

ARTICULO 2º. Invítense a los vecinos del barrio a participar activamente del proceso de diseño participativo, seguimiento y control de las obras, fomentando así el sentido de pertenencia y cuidado del espacio público.



ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.-

ARTICULO 4º.- De Forma.